

Distribuye en las comunas de la IX región el número máximo de subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas y los recursos correspondiente al año 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 221

TEMUCO, 22 de Febrero de 2022

VISTOS:

1. La Ley N° 21.395, de 2021, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de fecha 11 de Noviembre de 1992, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 de fecha 02 de Febrero de 1989, que establece Subsidios al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas.
4. Los Artículos 1°, 6° y 22° del Decreto Supremo N° 195 de fecha 19 de Febrero de 1998, de Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 18.778.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 de fecha 05 de Junio de 2004, que establece un sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza, denominado Chile Solidario.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 20.595 de Seguridad y Oportunidades de fecha 17 de Mayo de 2012. Ingreso ético familiar, protección y promoción social.
7. La Resolución Exenta N° 04 del 02/01/2015, de Intendencia Región de La Araucanía sobre Delegación de Facultades y Asignación de Funciones.
8. La Resolución 1.018 de la Subsecretaría del Interior de 16.04.2014 que delega atribuciones en Intendentes y Gobernadores.
9. La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
10. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 659 de fecha 31 de Diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales del Subsidio de Agua Potable para el año 2022.
11. Contenido correos electrónicos de fecha 31.01.2022 y 01.02.2022 emanados de División de Promoción y Protección Social Subsecretaría de Servicios Sociales y Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia Araucanía, respectivamente.
12. El Decreto de Nombramiento del Sr. Delegado Presidencial Regional N° 178, del 12 de julio de 2021;

CONSIDERANDO:

1. Que, los Documentos citados en Vistos 1 y 10 asignan el presupuesto y distribuyen los cupos regionales del Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, área urbana y rural, para el año 2022.
2. Que, según documento citado en Vistos 10, se distribuye el número de subsidios en regiones para el subsidio, Artículo 1°, Ley N° 18.778 y Ley N° 19.949.

RESUELVO:

1. **REDISTRIBÚYASE**, entre las comunas de la Región de La Araucanía, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas, Ley N° 19.949, para el año 2022, en el Sector Urbano, en la forma que a continuación se indica:

COMUNA	N° SUBSIDIOS TRAMO I	% A SUBSIDIAR	N° SUBSIDIOS TRAMO II	% A SUBSIDIAR	TOTAL	MONTO ANUAL (M\$)	N° SUBSIDIOS CHILE SOLIDARIO	% A SUBSIDIAR
ANGOL	1.792	75%	3.101	38%	4.893	576.960	673	100%
PUREN	384	77%	690	46%	1.074	125.165	191	100%
LOS SAUCES	294	77%	476	46%	770	80.312	94	100%

RENAICO	324	77%	925	46%	1.249	145.849	189	100%
COLLIPULLI	749	77%	1.878	46%	2.627	302.462	293	100%
ERCILLA	199	77%	264	46%	463	53.400	59	100%
TRAIQUEN	960	75%	1.143	38%	2.103	237.137	248	100%
LUMACO	310	75%	328	38%	638	69.126	83	100%
VICTORIA	1.189	75%	2.171	38%	3.360	371.061	270	100%
CURACAUTIN	894	77%	1.243	46%	2.137	247.057	291	100%
LONQUIMAY	302	77%	396	46%	698	74.719	64	100%
TEMUCO	4.573	75%	7.966	38%	12.539	1.578.593	765	100%
LABRANZA	857	77%	950	46%	1.807			
VILCUN	563	75%	783	38%	1.346	134.663	77	100%
FREIRE	258	75%	618	38%	876	94.771	42	100%
CUNCO	381	75%	612	38%	993	106.168	94	100%
LAUTARO	1.189	75%	1.443	38%	2.632	280.301	161	100%
PERQUENCO	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
GALVARINO	239	77%	425	46%	664	71.342	66	100%
N. IMPERIAL	734	75%	926	38%	1.660	172.655	128	100%
CARAHUE	558	75%	921	38%	1.479	175.821	187	100%
P. SAAVEDRA	281	75%	216	38%	497	56.461	49	100%
PITRUFQUEN	428	75%	1.198	38%	1.626	176.349	70	100%
GORBEA	452	77%	867	46%	1.319	150.598	195	100%
TOLTEN	28	77%	479	46%	507	53.716	48	100%
LONCOCHE	492	77%	1.198	46%	1.690	187.957	178	100%
VILLARRICA	974	77%	2.898	46%	3.872	415.913	148	100%
PUCON	507	77%	1.009	46%	1.516	172.866	68	100%
MELIPEUCO	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
CURARREHUE	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
T. SCHMIDT	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
P.LAS CASAS	1.206	75%	1.437	38%	2.643	292.860	152	100%
CHOLCHOL	221	75%	319	38%	540	52.134	57	100%
TOTAL	21.338		36.880		58.218		4.940	

2. **FIJASE**, en quince metros cúbicos (15m3) el nivel de consumo máximo por vivienda del Sector Urbano a subsidiar mensualmente en la región.

- El subsidio al consumo del Sector Urbano se calculará aplicando el porcentaje antes señalado, al valor de los cargos fijos y variables correspondientes a dicho consumo, según grupo tarifario y tramo socio-económico, de acuerdo a la metodología definida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Los beneficios en referencia se otorgarán tomando en consideración el nivel socioeconómico del grupo familiar y demás residentes en la vivienda, obtenido mediante el Registro Social de Hogares, priorizando en los más necesitados, salvo en aquellos casos contemplados en el Artículo 23 del reglamento precitado.
- DISTRIBÚYASE**, entre las comunas de la región de la Araucanía, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas, Ley N° 18.778 y Ley N° 19.949, para el año 2022, en el Sector Rural, en la forma que a continuación se señala:

COMUNA	N° SUBSIDIOS (50% 15 m3)	N° SUBSIDIOS CHILE SOLIDARIO (100% 15m3)	MONTO ANUAL (M\$)
ANGOL	224	31	11.248
PUREN	275	46	12.891
LOS SAUCES	110	20	5.049
RENAICO	400	67	18.391
COLLIPULLI	228	35	10.304
ERCILLA	291	24	11.864
TRAIQUEN	83	10	3.038
LUMACO	80	22	3.900
VICTORIA	370	40	16.544
CURACAUTIN	195	21	9.606
LONQUIMAY	79	11	3.407
TEMUCO	243	34	10.592

VILCUN	330	39	14.369
FREIRE	476	29	20.445
CUNCO	382	32	16.707
LAUTARO	214	24	9.483
PERQUENCO	397	48	18.391
GALVARINO	139	22	6.322
NUEVA IMPERIAL	313	62	14.409
CARAHUE	725	58	31.733
PUERTO SAAVEDRA	125	24	6.239
PITRUFQUEN	254	32	13.301
GORBEA	0	0	0
TOLTEN	537	67	24.016
LONCOCHE	325	31	13.712
VILLARRICA	229	15	9.730
PUCON	245	27	10.387
MELIPEUCO	513	40	22.907
CURARREHUE	139	19	6.609
TEODORO SCHMIDT	742	70	32.431
P A D R E L A S CASAS	420	53	19.130
CHOL-CHOL	157	27	6.650
TOTAL	9.240	1.080	

6. Las Municipalidades no podrán conceder los subsidios y el monto correlativo asignado al Sector Urbano, a beneficiarios rurales, ni del Sector Rural a beneficiarios urbanos.

7. En el caso de los subsidios para la familia del Subsistema de Protección Social Seguridades y Oportunidades, Sector Urbano y Rural, el porcentaje a subsidiar sobre los cargos fijos y variables corresponde a 100% de 15 m3 mensuales.

8. Los subsidios se pagarán con cargo al ítem 50.01.02.24.01.014 y los recursos, se transferirán a las Municipalidades respectivas directamente por el servicio de Tesorería, de acuerdo al programa de Caja Mensual elaborado por la Dirección de Presupuestos, a proposición del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



03/03/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: mBeXRTcQ7J8COKF2NGn.jNA==

CSP/GFY/gfy

ID DOC : 19428864

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
3. Transparencia Activa (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
4. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
5. Aguas Araucanía S.A
6. Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A
7. MUN. DE ANGOL
8. MUN. DE PUREN
9. MUN. DE RENAICO
10. MUN. DE COLLIPULLI
11. MUN. DE ERCILLA
12. MUN. DE TRAIQUEN

13. MUN. DE TOLTEN
14. MUN. DE LUMACO
15. MUN. DE VICTORIA
16. MUN. DE CURACAUTIN
17. MUN. DE LONQUIMAY
18. MUN. DE VILCUN
19. MUN. DE FREIRE
20. MUN. DE CUNCO
21. MUN. DE LAUTARO
22. MUN. DE PERQUENCO
23. MUN. DE GALVARINO
24. MUN. DE NUEVA IMPERIAL
25. MUN. DE CARAHUE
26. MUN. DE PUERTO SAAVEDRA
27. MUN. DE PITRUFQUEN
28. MUN. DE GORBEA
29. MUN. DE LONCOCHE
30. MUN. DE VILLARRICA
31. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
32. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
33. MUN. DE LOS SAUCES
34. MUN. DE TEMUCO
35. MUN. DE TEODORO SCHMIDT
36. MUN. DE PUCON
37. MUN. DE MELIPEUCO
38. MUN. DE CURARREHUE
39. MUN. DE PADRE LAS CASAS
40. MUN. DE CHOLCHOL